Artículo anterior Artículo siguiente

Rango del artículo | *20 feb. 2020* | *El Correo* | *AGENCIAS*

Los ertzainas cobrarán desde el primer día el complemento por hacer tareas de superior rango

VITORIA. El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Vitoria ha reconocido el derecho de los funcionarios de la Ertzaintza a percibir, desde el primer día, el complemento retributivo establecido cuando realizan tareas de superior categoría a la de su puesto. La habilitación en un rango superior es una práctica muy extendida en la Ertzaintza para cubrir vacantes.

La sentencia estima en parte el recurso presentado por el sindicato ErNE contra la resolución del 4 de octubre de 2018 de la directora de Recursos Humanos, que regula la 'provisión transitoria en régimen de comisión de servicios intraunidad de puestos de trabajo', cuyo sistema de selección es por concurso de méritos de superior categoría o diferente especialidad en la Ertzaintza. La central impugnó la directriz que determinaba que, para tener derecho a la retribución, la duración de la comisión de servicios en ausencia del titular tuviera que ser de un mínimo de tres meses y de forma ininterrumpida.

«Contradictorio»

Según la juez, no es conforme a derecho «fijar una duración mínima para que se reconozca la existencia de comisión de servicios parcial o por tareas porque, simple y llanamente, no lo dice la literalidad del precepto», por lo que lo anula y deja sin efecto.

«La retribución complementaria» por estas tareas temporales «es conforme al principio de igualdad retributiva, por realizar funciones idénticas a las que desempeña otro funcionario que percibe superior retribución, salvo que se limite por Ley de Presupuestos», se recoge en el fallo. Del mismo modo, la magistrada considera «contradictorio» que la Administración reconozca a un funcionario capacidad o actitud suficiente para el desempeño provisional de un determinado puesto de trabajo y, «simultáneamente, le niegue los derechos económicos vinculados a ese mismo puesto».

Impreso y distribuido por NewpaperDirect | www.newspaperdirect.com, US/Can: 1.877.980.4040, Intern: 800.6364.6364 | Derechos de reproducción y protegido por la ley.

Artículo anterior Artículo siguiente